

CONSIDERANDO que las autorizaciones se otorgarán a cambio de contraprestaciones como el pago de la orquesta La Maquinaria, en la Sardinada y otra orquesta para el Baile de Magos, montaje de barras, decoración, etc, haciendo uso de la posibilidad recogida en el apartado 4º del citado artículo 93 LPAP.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, el uso común especial de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, y éstas se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 92.1 de la citada ley, las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia se encontrase limitado su número en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia, y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.

CONSIDERANDO Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 de la ley 33/2003 de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetas a autorización o si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años a concesión.

CONSIDERANDO que la ocupación de dominio público se realizará con carácter temporal y transitorio, mediante una instalación provisional y no estable o fija, lo que implica un uso especial de dicho dominio, conforme a la doctrina jurisprudencial sentada en las sentencias del Tribunal Supremo de 6.julio.1981 y 29.enero.1985.

RESULTANDO que en las citadas actividades se colocan mesas y sillas, escenarios e instalaciones con luz y sonido, se montan barras para la venta de bebidas y comidas, y se organizan bailes, etc.

Al objeto de determinar las condiciones generales que regule el aprovechamiento especial que realizan, mediante contraprestación particulares en los actos festivos del Baile de Magos y la Sardinada en la Plaza de Europa, durante las fiestas de **JULIO 2017**,

DECRETO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)
 REGISTRO DE EDICTOS Y ANUNCIOS
 Fijase el 25 de Abril de 2017
 Fijase el 26 de Mayo de 2017
 N.º EDICTO



1.3.- La ausencia de cualquier documento implicará la descalificación del postor. Los puestos se adjudicarán a aquellos que reuniendo las condiciones exigidas, resulten sus proposiciones más ventajosas para la

1.2.- En caso de que la mejora sobre los requisitos exigidos implique aportación económica, la misma tendrá carácter finalista, siendo destinada a gastos de la Concejalía de Fiestas.

- Sardinada:
 - Declaración relativa al compromiso del montaje de las barras, contratación y pago de la orquesta La Maquinaria.
 - Cualquier medida que suponga una mejora sobre los requisitos exigidos.
- Baile de Magos:
 - Declaración relativa al compromiso del montaje de las barras y adorno de la plaza con palmeras y dátiles, de la contratación y pago de la orquesta y decoración con banderitas de las calles por donde pasa la Procesión y el Muelle Pesquero, así como la Plaza de Europa.
 - Cualquier medida que suponga una mejora sobre los requisitos exigidos.
- Alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas.
- Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y acreditar estar al corriente del pago.


**BAILE DE MAGOS - 8 DE JULIO
SARDINADA - 10 DE JULIO**

1.1.-El plazo de presentación de solicitudes finalizará, para las actividades Baile de Magos y Sardinada, el viernes 26 de mayo de 2017. Habrá de acompañarse los siguientes documentos:

PRIMERO.- Establecer las siguientes condiciones que se requieran para optar a la ocupación temporal de los puestos en los días y lugares que se determinan:

RESUELVO

Vistos los art. 19 y siguientes del Decreto legislativo 1/2012 de 21 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las leyes de ordenación de la actividad comercial de Canarias, art. 8 y ss. del Real Decreto 2.817/83, y en uso de las facultades que me confiere el art. 21.1.q) de la Ley 7/85, de 2 de abril



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)



corporación, que se determinará en la Mesa de Adjudicación presidida por el Concejal de Fiestas, asistido por los técnicos de Fiestas y actuando como secretario la Jefa de Servicio o técnico o técnico del área, que se celebrará el lunes 5 de junio, a las 09:30 horas.

1.4.- Plazo de ocupación: En los días señalados desde el comienzo hasta la finalización de los respectivos actos.

1.5.- El Excmo. Ayuntamiento en cualquier momento podrá exigir que se reduzca el sonido de los aparatos musicales o de las orquestas para ajustarlos a la normativa vigente en la materia (Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido).

1.6.- La venta de bebidas alcohólicas se llevará a cabo de acuerdo con lo previsto en el art. 32.1 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores "queda prohibida la venta, suministro y dispensación por cualquier medio, gratuita o no, de todo tipo de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de 18 años, aún cuando conste el consentimiento de los padres, tutores o guardadores". El Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz podrá sancionar a los adjudicatarios por incumplimiento de lo determinado en esta ley, según lo dispuesto en la Ley 1/1998 de 22 de julio sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, Título V, Capítulo III, art 34.1.c).

SEGUNDO.- Las publicaciones que se realicen en el Tablón de Edictos de la Corporación surtirán los mismos efectos que las notificaciones que deban practicarse a los interesados. (art. 44 LPACAP, ley39/2015).

TERCERO.- Que se publique en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión Económica, Gestión Socio Cultural y Nuevas Tecnologías, D^a. Sandra Rodríguez González, en virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, en Puerto de la Cruz, a 20 de abril de 2017, de lo que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

LA CONCEJALA,



D^a. Sandra Rodríguez González

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

~~D^a. Ariel Martín Martín~~

